

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana

PALMA.—GENER DE 1923

SUMARI

I. Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la Ciutat de Mallorca, por D. Jaime de Oleza y de España.

II. Memoria descriptiva del Archivo Histórico de Mallorca (conclusión), por D. Pedro A. Sancho.

III. Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba, por D. Juan Aguiló, Phro.

IV. Pintores inéditos que trabajaban en Mallorca, (siglo XIV) por D. Gabriel Llabrés.

V. Piech 28 de les Informacion judicials sobre 'ls adictes a la Germania, per D. Josep M.^e Quadrado.

Enterraments i Obits

— del —

Real Convent de Sant Francesch
de la Ciutat de Mallorca

ADVERTENCIA PRELIMINAR

Terminada la publicación del Manuscrito del donado Ramón Calafat, titulado *Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Domingo*, a petición de varios amigos y aficionados a estos trabajos, seguirá la publicación de las demás obras inéditas del citado Calafat, continuando con la similar de la ya publicada o sea por la titulada *Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch*.

Este manuscrito se había empezado a publicar, en la Revista Franciscana, titulada *Archivo Ibero Americano*, por el R. P. Fr. Eduardo Faus, O. F. M., de muy grata memoria, però como la muerte sorprendió a dicho P. Faus cuando sólo había salido a la publicidad la
Any XXXIX.—Tom XIX.—Núm. 507

Introducción de dicha obra y unas pocas cuartillas del manuscrito, he resuelto, con el permiso de los directores de la citada revista, publicarla por mi cuenta; pero, deseando honrar la memoria de mi inolvidable amigo (q. e. e. g.) he querido que figurase a al cabeza de la Obra, la misma introducción que puso cuando empezó a publicarla, copiándola de la arriba citada Revista en su número XXXVIII correspondiente a los meses Marzo-Abril de 1920, en ella se verá los proyectos que acariciaba y que Dios en sus altos designios no le permitió llevar a cabo.

INTRODUCCIÓN

El manuscrito que vamos a publicar, lo debemos a la pluma de un humilde e incansable investigador. Decimos humilde, porque fué hermano donado en el Real convento de San Francisco de Palma de Mallorca; y afirmamos que fué incansable investigador, por el número de obras que ha dejado escritas, aparte de que, con una sola, bien merecido tiene este epíteto. El eminente Jovellanos no dudó en prodigárselo, a boca llena, cuando se hallaba cautivo en el histórico castillo de Bellver, por una sola que de ellas conoció, la que cita varias veces, valiéndose de su autoridad para rechazar algunos falsos prejuicios y afianzar algunos de sus asertos, en su interesante y bien escrita *Memoria sobre los reales conventos de San Francisco y Santo Domingo de Palma de Mallorca*. (1)

Admira y asombra el ver cómo un sacristán de una tan colosal iglesia como la de San Fran-

(1) JOVELLANOS, *Biblioteca de Autores Españoles*, t. 46 pág. 138 nota 15.

cisco de Palma, en la que ejercían el ministerio noventa y cinco religiosos sacerdotes, desplegando un culto esplendoroso y casi continuo, tuviese nuestro hermano Ramón Calafat, que así se llamaba, tiempo para desempolvar y hojear el copioso archivo de aquel gran convento, entresacando tantas notas y tan bien documentadas, como verá el lector, si tiene paciencia para leer las páginas siguientes. No se puede comprender esta labor sin una especial aptitud y gusto para esta clase de trabajos.

Y ¿quién fué el donado Ramón Calafat? Veamos de dar algunos datos biobibliográficos de este ilustre franciscano, que no dejó de serlo por vestir solamente la librea de terciario, sin pasar, por su humildad, a la categoría de profeso de la primera Orden. No sabemos con certeza cuándo nació, pero consta ciertamente que murió el 17 de Febrero de 1823. Hemos trabajado lo indecible por encontrar el lugar y fecha de su nacimiento y no hemos podido dar con ellos, a pesar de nuestros esfuerzos. Sin embargo, continuaremos trabajando sobre este particular, porque nos interesa grandemente presentar más datos biográficos de este insigne investigador, al publicar aparte la obra que tenemos en preparación sobre las *Antigüedades* del Convento y Claustro de San Francisco (1). También nos interesa saber cuánto tiempo vivió en San Francisco y si antes de ingresar en él abrigaba ya estas aficiones históricas, porque sus obras suponen una vida larga con una paciencia benedictina. Lo encontramos en San Francisco, desde el año 1780 hasta 1818, actuando como sacristán de dicha iglesia. Y nada más. Nadie nos ha dejado escrita una palabra de él (2). El P. Bordoy (3), que fué contemporáneo suyo y que le supervivió, nada nos dice de este humilde hermano. Sin duda sus escritos le parecerían de poca importancia. ¡Cosas de los tiempos! Pues no es de suponer que ignorase la labor que llevaba entre manos,

(1) Más abajo damos el título completo de esta obra.

(2) Solamente BOVER, en su *Biblioteca de Escrito es Baleares*, t. I, pág. 159, se ocupa de él directamente, aunque con mucha brevedad.

(3) *Crónica Seráfica de la Santa Provincia de Mallorca de la Regular Observancia de N. S. P. S. Francisco*, 1814. En 1838 regala el P. Bordoy esta crónica al Dr. Jayme Bordoy, Presbítero beneficiado en la parroquia de Felanitx, con la condición expresa de que vuelva al convento de San Francisco de Palma, si se restaura la Provincia.

y quizá más de una vez debieron encontrarse ambos en el archivo. Si sabemos que Ca'afat murió el 17 de Febrero de 1823, es sólo por una nota puesta en el libro de sus *Antigüedades* por mano distinta. ¡Cosa singular! Este hombre, que desenterró el nombre de todos los difuntos sepultados en el claustro e iglesia de San Francisco y que vivió tanto tiempo entre ellos, y que manejó con tanto cuidado los libros *Mortuorum*, no figura en ellos, lo cual nos hace sospechar que no murió en San Francisco. Conjeturamos si, a última hora, a consecuencia de su vejez, o de alguna enfermedad, cambiaría de lugar para tomar nuevos aires y allí le sorprendería la muerte. Escrupulosamente, y con verdadero interés, hemos investigado este punto en los libros originales que todavía se conservan en el archivo del Palacio episcopal, que comprenden desde el año 1699 a 1835 (4). Y más cuidadosamente, si cabe, hemos hojeado todas las partidas del año de su muerte, 1823. Estos libros, que son los únicos que se conservan de toda la colección, estuvieron hacinados, con otros papeles, en un rincón del convento de San Francisco hasta el tiempo del obispo Campins, que los hizo trasladar al archivo de su Palacio. ¡Lástima que este traslado no se hubiera hecho más pronto y así tendríamos la colección completa!

Parece ser que nuestro Calafat perteneció a la noble familia de su nombre, según puede

(4) He aquí la nota de los libros que se conservan en el archivo episcopal de Palma de Mallorca:

Llibre Mortuorum de 8 Novembre 1699 a 16 Agosto 1703, sig. 8.

Llibre Mortuorum de 7 Janer 1719 a 23 Fabrer 1730, sig. 19.

Llibre Mortuorum de 6 Janer 1743 a 21 Novembre 174, sig. 20.

Llibre Mortuorum de 17 Novembre 1759 a 22 Juni 1769, sig. 21.

Llibre Mortuorum de 11 Juliol 1769 a 31 Dezembre 1786, sig. 22.

Llibre Mortuorum de 4 Janer 1787 a 31 Janer 1804, sig. 23.

Llibre Mortuorum de 7 Janer 1816 a 31 Janer 1830, sig. 24.

Llibre Mortuorum de 1 Janer 1830 a 22 Juliol 1835, sig. 26.

Manual de difunts de 15 Maix 1817 a 19 Octubre 1827, sig. 25.

Como se ve por esta nota, no está completa la serie aún en este tiempo de 1699 al 1835. Mejor suerte le ha cabido a la colección de libros, sobre el mismo asunto perteneciente al convento de Santo Domingo, pues se conserva completa en el mencionado archivo.

inferirse por una nota escrita de otra mano al final del capítulo, que en su obra *Esplendor Gentilicio*, dedica a estudiar el origen y desenvolvimiento de la misma familia, la que, según nuestro autor, es oriunda de Toledo, habiendo venido a Mallorca en 1290 por medio de un tal Bernardo Calafat, secretario del venerable Buiguet. El adicionador de este capítulo pretende demostrar que nuestro Calafat era de esta familia, al afirmar que era pariente del M. R. P. Antonio Calafat (1775), Provincial de la de Mallorca (1), que lo supone de dicha familia. Sin embargo, esta familia no aparece en el *Alistamiento de la Nobleza de Mallorca* del año 1762, publicado por J. Ramis de Aïrfior y Sureda en 1911 (2). Pero este argumento negativo nada prueba, porque en idéntico caso se encuentran otras familias nobles. En cambio, le dan el timbre de nobleza todos los nobiliarios mallorquines que hemos leído.

Pero si los datos biográficos de este humilde e ilustre franciscano son escasos, los bibliográficos abundan más. Helos aquí sucintamente con el título de las obras que escribió:

1.º *Genealogías de todas las casas nobles de Mallorca*. 2 vol. en fol. ms. (3)

2.º *Esplendor Gentilicio y Theseras nobiliarias del Reyno de Mallorca*. 2 vol. en fol. ms. (4)

3.º *Llibre de totas las Antiquitats de la Iglesia y Real Convent del P. S. Francesch de la ciutat de Palma, comensant desde la fundacio fins el dia present, citant los autentichs. Treballat per lo donat Ramon Calafat sacrista de dit Convent en lo any 1785*. 1 vol. en 4.º ms. (5)

4.º *Llibre de Enterraments y Obits del Real*

(1) Sobre este benemérito P. Antonio Calafat nos volveremos a ocupar cuando tratemos de la serie de Provinciales de la Provincia de Mallorca.

(2) Palma de Mallorca, Imprenta de Amengual y Muntaner, 1911. No es esta obra una simple copia del mencionado *Alistamiento*. Es un verdadero estudio genealógico, heráldico y biográfico de todos los individuos contenidos en dicho *Alistamiento* y de sus familias, que lo desarrolla el autor, con gran competencia, en un volumen de 674 páginas.

(3) BOVER, *Bib. de Escritores Balears*, t. I, página 139.

(4) BOVER, l. c.

(5) BOVER, l. c., pág. 140, se equivoca al decir que esta obra tiene dos tomos, pues se compone de uno solo. Su equivocación obedece a que no se fijó bien en que los dos tomos que pertenecen al archivo de casa Oleza, son una copia del otro, los cuales actualmente están en nuestro poder para su estudio.

Convent de Sant D. mingo de la ciutat de Palma. 1 vol. en fol. ms. (1)

5.º *Llibre de Enterraments y Obits del Real Convent de Sant Francesch de la ciutat de Palma*. 1 vol. en fol. ms.

Todas estas obras manuscritas se conservan cuidadosamente en el Archivo de la muy ilustre familia de Oleza, siendo su actual poseedor el muy ilustre Sr. D. Jaime de Oleza, íntimo amigo nuestro, el cual, con la caballerosidad que le distingue, ha puesto en nuestras manos su archivo y biblioteca. De esta familia nos hemos de ocupar forzosamente en nuestros trabajos sucesivos de Mallorca, porque al tratar del convento de Jesús, extramuros de la ciudad, no podemos dar un paso firme en su fundación sin hablar de su ascendiente D. Rafael de Oleza y de su suegro D. Mateo Zenglada, los cuales cedieron al venerable Padre Fr. Bartolomé Catany, con el lugar donde se edificó, toda su influencia y dinero, por lo que merecieron dichos próceres ser consignados en la bula (2) de la fundación y ser reflejados con loa por nuestros principales cronistas.

Veamos de dar una nota bibliográfica del manuscrito de que ahora vamos a ocuparnos. Mide 220 x 330 mm.; está encuad. con tapas de perg.; la segunda tiene un agujero en medio; lo demás todo bien conservado; tiene 150 fols. sin páginar que nosotros hemos numerado con lápiz: en todas las páginas queda una margen de 40 mm. en blanco, en la parte izquierda, en donde está escrito el nombre del difunto de que se trata y el folio del libro original de donde se han tomado los datos. En el dorso se lee: *Enterrament y Obits de S. Francesch*. En la parte interior de la primera cubierta se hallan escritas estas palabras: *Archiu de casa de Oleza*. El fol. 1v. está en blanco, y el mismo fol. v. lleva esta inscripción: *Este llibre es del Donat Ramon Calafat sacrista del Real Convent de Sant Francesch de Palma, treballat per el mateix any 1786*. En el fol. 2v. se da la explicación del ms. de esta manera: «Llibre molt curios que conté las notas de las familias mes memorables que dis-

(1) Esta obra y la siguiente no las menciona BOVER en su *BIBLIOTECA*, l. c.

(2) De esta bula, dada en Roma por Eugenio IV en 21 de Abril de 1441, hay una copia legalizada en el archivo de la casa Oleza. El privilegio real de esta misma fundación, dado en Valencia a 9 de Abril de 1443 por la reina María de Aragón, está en el Apéndice de la *Crónica*, del P. BORDOX, folio 370, doc. 6.

pongueren ser enterrades en las sevas sepulturas de la Iglesia del Real Convent de San Francesch de esta ciutat de Palma. = Verdadera copia treta dels originals de los llibres que paren en lo Arxiu de dit Convent = = El primer de los quals comensá en lo any de 1588 = = fins en lo any corrent = = Ab la advertencia que los mermasors de los Obits contenguts en dits llibres fins als 31 Dezembre 1643 exclusive son trets dels Originals Testaments recondits en dit Archiv = en los anys de antes no consta de mermasors en dits llibres = Si pero en los anys despues. » El cuerpo de la obra se divide en 26 libros, que corresponden a otros tantos volúmenes, que existían en el archivo de San Francisco, de donde hizo el extracto el hermano Calafat. El libro 1.º, fol. 1r.-11v. comprende los años 1588 a 1605; el 2.º, fol. 12r.-19v, 1605-1616; el 3.º, fol. 19v.-24r, 1616-1625; el 4.º, fol. 24r.-32r., 1625-1639; el 5.º, fol. 32r.-41r., 1639-1652; el 6.º, fol. 41v.-45v., 1652-1658; el 7.º y 8.º, fol. 46r.-49r., 1659; el 9.º, fol. 49r.-54v., 1664-1672; el 10.º, fol. 54v.-57v, 1672-1677; el 11.º fol. 57v.-64r., 1678-1687; el 12.º, fol. 64r.-68v., 1688-1693; el 13.º, fol. 69r.-72v., 1693-1699; el 14.º, fol. 72v.-74v, 1700-1702; el 15.º, fol. 74r.-77r., 1703-1707; el 16.º, fol. 77r.-80v., 1711-1717; el 17.º, fol. 80v.-85r., 1719-1730, el 18.º, fol. 85r.-87v., 1730-1736; el 19.º, fol. 87v.-89v., 1738-1742; el 20.º, fol. 90r.-91v., 1744-1747; el 21.º, fol. 91v.-94v., 1748-1751; el 22.º, fol. 94v.-96v., 1752-1757; el 23.º, fol. 96v.-101r., 1765-1769; el 24.º, fol. 171r.-108v. 1769-1786; el 25.º, fol. 108v.-122r, 1787-1804; el 26.º, fol. 122r.-124r., 1804-1805. Luego siguen 26 fols en blanco.

La importancia de este manuscrito la podrá apreciar cualquiera, pero de un modo especial los que se dedican al estudio de las genealogías, porque al dar Calafat el nombre del difunto, anota casi siempre el de los albaceas, que ordinariamente son los parientes más allegados: padres, hermanos, primos, etc. Y si estos datos son muy escuetos en los personajes del siglo XVI, en los del XVII y en adelante son muy copiosos. Y esta importancia crece más al considerar que da el día y año del testamento del difunto, lo mismo que el nombre del notario que otorgó dicho instrumento.

Pero, sobre todo, este manuscrito nos da una idea del gran movimiento necrológico que tenía San Francisco, por lo que puede llamarse con gran propiedad el Panteón de gran parte

de la nobleza mallorquina. Y decimos de gran parte, porque la otra, tal vez un poco mayor, se la llevaba Santo Domingo, quedando la parte menor repartida entre la Catedral, parroquias e iglesias particulares. A este propósito dice el célebre Quadrado en una nota que pone a Piferrer: «Hasta setenta y dos linajes distinguidos tenían sepultura en el convento de Menores, que compartían con los Dominicos los entierros de casi toda la nobleza» (1)

Y para que este aserto quede más confirmado, pongamos a continuación las familias nobles que tenían enterramiento en cada una de las iglesias de Palma, tanto del clero secular, como regular, que tomamos de las Antigüedades del mismo Calafat, en la página 105, donde dice así: «Nota de las familias distinguidas qui se enterraven en las parroquias y convents de esta Isla segons consta del llibre 1, fol. 96, del Real Convent de Sant Domingo; ahon se llix: Sepulturas de personas de be en lo any 1559. **En la Cathedral**; Santacilias 2 casas, Truyols 2, Sales 4, Nicolaus 3. **Moix** 1, Suredas 2, Angelats 1, Palous 1, Campfullos 1, Albertins 2, Rosiñols 5, Sant Martins 3, Españols 2, Axelons 1, Malferits 1, Ponts 1, Valentins 1, Garaus 2, Busquets 2, Pujals 1, Duretas C. 2, Font de Roqueta 1, Farrandell, Morante 1. **Santa Eulalia**: Montañans, Caulellas, Callar. **Santa Creu**: Burguesos. **Sant Jaume**: San Juans, Nets, Giliberts, Puigdorfilas al Sepulcre, Serras. **Sant Miguel**: Santacilias. **Sant Nicolau**: Sabaters, **Sant Domingo**: Fortezas 9 casas, Burguesos 3, Guals 5, Peretons 1, Suñer 1, Puigdorfila 5, Masos 2, Serraltas 3, Bergas 2, San Juans Unisos 2, Cotoners 5, Dametos 3, Nadals 2, Vilallongas 3, Desclapés 2, Desbrulls 2, Varins (*sic*) 5, Quints 6, Axertells 2, Bacons 1, Jolits 1, Puig 1, Martins 1, Valeros 1, Thomasos 1, Fusters 6, Bonapart 1, Brondos 2, Españols 5, Moyans 2, Morells 2, Olezas 4, Montaners 2 **Sant Francesch**: Valentins 2 casas, Pachs 6, Burguets 1, Martins 1, Vivots 3, Sala 1, Miralles 1, Oms 1, San Juans 5, Zangladas 4, Termens 2, Berards 2, Garcias 3, Junys 2, Torrellas 4, Cosos 3, Pardos 1, Comellas 1, Cabaspres 1, Soldevidas (*sic*) 1, Ortolans 2, Lloscos 1, Armadans 1, Vidas 2, Suñers 1, Tornamiras 1, Bachs 1, Togores 4, Bauçans 1, Juan-Juan 1, Castañers 1, San Martí Puig 1. **El Carme**: For-

(1) *Islas Baleares. España y sus Monumentos*, por D. PABLO PIFERRER y D. JOSÉ M. QUADRADO, pág. 786, nota (a).

tunys, Mirons, Masots, Fontes. **Cartoxa:** Cava-lleria »

Con la nota que acabamos de transcribir podrá cualquiera apreciar nuestro aserto, aunque no se enumeran todas las familias que después de 1559 eligieron sepultura en Santo Domingo y San Francisco (1) En lo que afecta a San Francisco, con la simple lectura de este manuscrito, quedará demostrado, y en lo referente a Santo Domingo se ve claro por el *Llibre de Enterraments y Obits* arriba indicado. Y antes de pasar adelante conviene consignar una diferencia que se nota entre los libros de enterramientos de San Francisco y Santo Domingo. En los de éste se consigna muchas veces que el difunto antes de ser enterrado en Santo Domingo debe ser llevado a San Francisco para que los religiosos de este convento le rezen un Responso, según la voluntad que expresó el mismo finado en su testamento. Este caso no se da nunca en los libros de San Francisco. (2)

Supuesto todo lo precedente, ocurre preguntar: ¿por qué los Regulares, especialmente dominicos y franciscanos, se llevaban a sus iglesias casi toda la nobleza mallorquina? Aparte de otras razones de piedad, afecto y devoción que el pueblo mallorquin ha profesado siempre a estas dos Ordenes mendicantes, existe el privi-

(1) Y aun antes de esta fecha encontramos en la iglesia y claustro de San Francisco los sepulcros de las familias que ponemos a continuación, según puede verse en distintos lugares del libro de *Antiquitats*, de Calafat, sobre cuyas tumbas todavía se pueden apreciar restos del escudo de armas y en muchos el escudo completo: Andreu, Descamp, Español, Company, Garriga, Descorp, Masenet, Descapris, Fonellet, Bru, Riera, Ramiro, Marsrer, Tariola, Baudella, Desbach, Nuñez, Zaforteza y ramas, Malferit, 2, Gracia Despuig, Juliá 3, Goniá, Monblanch, Moncey, Rosell, Mora, Adarro, Deumau, Esbett, Figuera 4, Brancá, Gelebert, Burgues, Cimá, Du an, Deumau, Ses-Matas, Severdera, Rodillaz, Repallo, Matheu, Mansó, Mari, Gili, Ferrer 3, Codina, Llobera, Mompayo, Mosquera, Bancfort, Galiana 3, Masot, Lodragó, Sa-Font 2, Ballester, Atm ler, Pizá, Ferrandell, Vaquer, Torongí, Camfullos Vair ell, Villascrás, Agramunt, Ses-Iglesias, Malbosch, Se-Costa, Miró, Ses-Planas, Cerdán, Moll, Trias, Devillar, Villarsa, Calvó, Fuster, Oliva, Ferretjan, Romeu, Revó, Cardona, Destoro, Cameró, Zaragoza, Bibilioni, Desportell, Sabater, Janer, Berenguer, Terrasa, Cuiera, Cantelella, Mausoli, Marquez, Botella, Beltrán, Ba'aguer, Pe'iau, Se'llas, Aguiló, Prat, Borrás, Pou, Curso, Seguí, Ravell, Cifre. De estas sepulturas, 14 pertenecen a últimos del siglo xiii, las demás al xiv y xv.

(2) Esta afirmación del P. Faus no es exacta pues

legio que tenían de hacer los entierros con cruz alzada y con toda la solemnidad deseada, sin contar para ello con el permiso del respectivo párroco propio, con tal que el finado así lo hubiese dispuesto en su testamento. Y contra este privilegio ha protestado repetidas veces el clero secular, y jamás ha podido arrebatárselo, por tener origen antiquísimo e inmemorial. Hagamos un poco de historia sobre este particular.

Es tradición vieja y constante, confirmada por el Papa Pío V en su bula, que comienza *Eaque concordia*, dada en Roma a 24 Febrero de 1567, que los religiosos precedieron a los cléricos seculares en la predicación, administración de los sacramentos y entierro de los difuntos inmediatamente después de conquistada la Isla de Mallorca, y de un modo particular ejercieron estos ministerios en la famosa peste que se desarrolló en la ciudad muy luego que fué tomada por los ejércitos cristianos capitaneados por el invicto Jaime I. Mas luego que la conquista fué terminada y repartidas las tierras, creció el clero secular, y con este crecimiento principiaron a obstruccionar a los religiosos impidiéndoles que se llevasen los difuntos a sus iglesias, como lo habían hecho desde el primer día de terminada la conquista; esto es: con cruz alzada, con toque de campanas y con todo el esplendor de la liturgia cristiana, sin contar para ello con el permiso de los rectores de las parroquias. Así consta en los documentos que nos quedan de aquellos remotos tiempos. Por una parte los párrocos eran apoyados y defendidos en su pretensión por los Obispos, y los religiosos, mediante su derecho consuetudinario, por los Reyes. Los párrocos invocaban su derecho parroquial, y los religiosos el hecho real y positivo, practicado de una manera tal, que, no siendo opuesto a ninguna ley divina ni humana, tiene más fuerza que todos los derechos positivos. El caso fué que,

la frase—*Acompañar a Sant Francesch*—que se encuentra repetidas veces en el libro de Santo Domingo, quiere indicar que los frailes de dicho convento acompañaban en algunos casos los cadáveres que se enterraban en otras Iglesias, y así lo hacía constar el encargado del registro de dicho convento. Esto se puede comprobar comparando los libros de ambos conventos y se verá que las partidas están repetidas sustituyendo el de San Francisco la frase arriba citada por la—*enterraren en lo cas y capella de....*—refiriéndose al mismo dif. nto.— J. O. E.

en vista de este conflicto, y para evitar escándalo entre los fieles, vinieron ambas partes a una concordia amistosa, en virtud de la cual los religiosos continuarían con su costumbre únicamente en aquellos casos en que los difuntos lo hubieran pedido formalmente en su última voluntad testamentaria. Y este pacto fué confirmado por Nicolás III el día 2 de las Kalendaras de Abril en el segundo año de su pontificado (30 Marzo 1279). Pero esta concordia no debió observarse con toda exactitud, por cuanto vemos que el rey de Aragón Alfonso III, en su Decreto dado *Apud Effigios* el día 10 de Julio 1286, manda al Procurador, Teorero, Bayle y demás oficiales de Mallorca, que protejan y defiendan a los Religiosos Menores en el uso del privilegio adquirido por concesiones, ya Reales, de llevar los cálaверes a sus iglesias, etc. Esta actitud real dió ocasión a que la antedicha concordia fuera confirmada nuevamente y ratificada por Bula de Benedicto XI, dada el IV de las Nonas de Abril en el año primero de su pontificado (2 Abril 1304). Después de esta bula fué observada la mencionada concordia inviolablemente hasta el tiempo del Papa San Pio V, en que volvió a perturbarse la paz, con ocasión de un Concilio provincial celebrado en Valencia (1), según afirma este Pontífice en la citada bula *Eaque concordia*, en virtud de la cual quedó anulada la constitución del Concilio valentino y se confirmó la concordia y costumbre tradicionales, afirmando terminantemente, que al arrebatarse el mencionado derecho a los Regulares de Mallorca, se seguiría grande escándalo en los fieles, que se acordaban del beneficio prestado por los mismos en la primera peste

(1) Este Concilio Provincial parece que deba ser el que se celebró en Valencia el año 1565, porque es el primero después del Concilio de Trento y dos años después de la mencionada bula. Y sin embargo, recorridos con calma todos los epígrafes de los apítulos de las seis sesiones que contiene, nada se ha podido rastrear referente al asunto que tratamos. Y leído luego con detención todo el índice alfabético de materias, que por cierto es muy copioso, tampoco se ha obtenido mejor resultado. Así nos lo comunica por carta nuestro querido amigo D. José Rodrigo Pertegá, uno de los mejores paleógrafos de Valencia el incansable investigador, a quien hemos encomendado la investigación, ante la imposibilidad de personarnos nosotros en el archivo de aquella catedral. Y en el año siguiente de 1566, hubo también Sinodo, y aunque en el capítulo 18 se ocupa *De jure sepeliendi*, nada se refiere al contenido de la bula mencionada. Ya todo el Concilio como el Sinodo fueron convocados por el arzobispo D. Martín de Ayala.

que hubo inmediatamente después de la reconquista, aparte de que el Concilio Provincial no tiene tanta autoridad que pueda derogar pactos y convenciones laudables. Además, en virtud de esta bula, el derecho, que antes era exclusivo de los dominicos y franciscanos, se extendió a todos los Regulares de Mallorca, con la expresa derogación, tanto del Concilio provincial de Valencia como de cualesquiera otros concilios así generales como particulares y cualesquiera otras constituciones en contrario.

Después de esta categórica y terminante disposición del santo Pontífice parece que ya no había que pensar en nuevas protestas y reclamaciones por parte del clero mallorquín, mas no fué así; pues aprovechan lo el contenido de un decreto de la sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en fecha 12 de Enero de 1604 (1), en el que se lamenta dicha Congregación de que muchos Regulares, especialmente de la Orden de los Menores, con el pretexto de una costumbre que no reviste antigüedad alguna, ni pacífico dominio, ni uso no interrumpido, se irrogan el derecho de enterrar los difuntos en sus iglesias, *proprio eorum parroco absente, eoque irrequisito* etc., acudieron los párrocos de Mallorca a la dicha Congregación denunciando a todos los Regulares de aquella diócesis como infractores de la constitución del Concilio V de Letrán y del contenido de dicho decreto de la Congregación. Ante esta formal denuncia la sagrada Congregación expidió un Rescripto, en 5 de Septiembre de 1642 (2) dirigido al Obispo de Mallorca, mandándole que informara acerca de este asunto. El obispo mayoricense que, a la sazón, era el Ilustrísimo Santander, en 31 de Febrero de 1643 contestó con un informe minucioso y detallado (3), haciendo historia del hecho, a partir del año 1230, en que demuestra documentalmente que los Regulares de Mallorca se hallaban en pacífica posesión de un derecho adquirido de tiempo antiquísimo e inmemorial, y que, por lo tanto, estaban en su proceder dentro del concilio del Letrán y del mencionado decreto de la sagrada Congregación, siendo, por consiguiente, falsa la denun-

(1) Este Decreto tenía carácter general e iba directamente contra los infractores de Concilio lateranense V, mas no contra los especialmente privilegiados.

(2) Integro se halla este documento en el informe del P. Mestre, del que nos ocuparemos más abajo.

(3) También lo trae integro el P. Mestre en este lugar.

cía. Cualquiera que lea este precioso documento verá más claro que la luz del día que los párrocos de Mallorca no luchaban por la razón, ni por la justicia, sino por su propio medro e interés material.

Habiendo fallado la sagrada Congregación a favor de los Regulares, parecía que el clero secular no debía ya volver sobre el asunto. Pero nada de eso. Volvieron otra vez sobre la carga, con un extenso memorial, apelando sobre el informe del Obispo, diciendo que éste no había oído más que a los Regulares y que había procedido como abogado de los mismos, más bien que como juez de ambas partes; que todo su informe se apoyaba en la bula de un Pontífice, que también era parte interesada de los mismos, el cual apoyaba el razonamiento de su bula sobre documentos que no nombraba expresamente. En vista de esto, se reunieron los Regulares en Capítulo para resolver en el asunto y hacer callar a los contradictores y maldicientes, resolviendo que convenía delegar a uno para que fuera a la Curia romana y personalmente defendiera la causa. Y hecha discusión sobre quien había de ser enviado, recayó la elección por unanimidad en el Rvdo. Padre Fr. Juan Bautista Mestre, Lector de sagrada Teología en el Real convento de San Francisco de Palma, gran jurisconsulto y peritísimo en el manejo de negocios, el cual, yendo a Roma, defendió tan admirablemente la causa, que la mencionada Congregación falló a favor de éstos tan clara y explícitamente que ya no hubo en adelante otra protesta por parte de los seculares, quedando los Regulares en posesión pacífica, y continuaron teniéndola hasta principios del siglo pasado, cuando vino la prohibición de enterrar en las iglesias. Este fallo de la Sagrada Congregación lo trae íntegro la *Revista Arqueológica Luliana* (1)

La defensa del P. Maestre la tenemos en nuestras manos, prestada por el Excmo. Marqués de Desbrull (2). Es un volumen de 339

(1) Varios documentos relativos a esta cuestión véanse indicados en el *Index regesterum Familias Ultramarinae saec. XVI et XVII* que publica el P. Pou en AFH, an. XII, 517-8.

(2) Este es el actual poseedor y fidelísimo custodio de los restos que quedan del antiguo archivo de San Francisco. A nosotros nos lo ha franqueado con gran amabilidad, por lo cual no podemos menos de hacer público nuestro agradecimiento, pues no sólo nos fué permitido ver y hojear todos los papeles y tomar cuantas notas tuvimos por conveniente; sino que, con una aten-

páginas en 4.º mayor. El argumento es el siguiente: «Tanto la constitución del Concilio lateranense como el decreto de la Sagrada Congregación de 12 de Enero de 1604, prohíben que los regulares entierren en sus iglesias con cruz alzada y sin cortar con los respectivos párrocos, si, en verdad, los dichos regulares no cuentan con una costumbre antigua e inviolablemente observada (*nisi eisdem fratribus super hoc antiqua consuetudo, quae sit in viridi observancia et cum pacifica possessione suffragetur*). Es así que los regulares de Mallorca cuentan con esta inveterada costumbre. Luego.... Hay que ver el lujo de pruebas y el cúmulo de documentos que aduce el ilustre y sabio Minorita para convencerse de la bien fundada fama de hábil canonista que gozaba ante sus compatriotas. Como recuerdo de este triunfo tan colosal alcanzado por el P. Mestre, los Regulares, que le habían confiado los poderes para que los representase en Roma, resolvieron construir, a expensas propias, la sólida, espaciosa y cómoda escalera (1) que une el claustro principal con los dormitorios del convento de San Francisco, cuyas cualidades aún están pregonando el estado de la misma, no obstante haber pasado tantas vicisitudes, muy suficientes para que hubiera desaparecido o se encontrara tan maltratada como lo restante del convento.

† P. EDUARDO FAUS O. F. M.

[fol. 1r.] **Llibre molt curios que conté las notas de las familias mes memorables, que dispongueran ser enterrades en las seuas sepulturas de la Iglesia del Real Convent de Sant Francesch de esta Ciutat de Palma. Verdadera copia treta dels originals de los llibres que pasen en lo Archiu de dit Convent,**

ción digna de toda loa, nos permitió lleváramos a nuestro convento aquellos que, a nuestro entender, eran dignos de mayor y más detenido estudio. Hacemos notar que el archivo hoy no es tan rico, copioso y selecto como habíamos pensado y nos habíamos ilusionado. De donde se signe que debió de haber sufrido fuertes quebrantos antes de llegar a las manos en que se encuentra hoy. Seguramente se conservaría íntegro si las manos por que ha pasado dicho archivo desde la exclaustación hasta la fecha, hubieran sido tan diligentes en custodiarlo como las que al presente lo tienen.

(1) BOYER, *Biblioteca de Escritos Baleares*, tomo I, pág. 494. Es este un hecho tan sentido y recordado por los mallorquines que al momento lo comunican al forastero que visita aquel convento. Dice Boyer en este lugar, que cada escalón costó 5 libras, lo que prueba el valor y solidez de dicha escalera.

el primer de los quals comenza en lo año de 1588, fins en lo año corrent; ab la advertencia, que los mermassors de los obits continguts en dits llibres fins als 31 Dezembre 1649, exclusivo, son trets originals testaments recondits en dit Archiu; en los años de antes no consta de mermassors en dits llibres: Si pero en los años despues.

Llibre primer, que conte los años de 1588 en 1605

Suñer, folio 2.—Als 16 Novembre 1588 enterraren en dita Iglesia de S.^t Francesch el Sr. Mosen Nicolau Suñer, en la capella de Suñers dita la Mare de Deu de la Mamella.

Torrella, fol. 2.—Als 18 Novembre 1588 enterraren en lo vas de la capella de Torrellas la Mag.^{ca} Sra. Eleonor de Torrella Valenti muller del S.^{or} Mosen Pera Ignaci de Torrella; feu testament en poder de Pera Canellas, Notari, als 16 Nov.^e 1588:

[fol. iv.]—*Castañer, fol. 3.*—Als 2 Janer 1589 enterraren en lo vas de Castañer en el claustro el S.^{or} Pera Castañer.

JAIME DE OLEZA Y DE ESPAÑA.

(Continuará.)

MEMORIA DESCRIPTIVA

DEL

ARCHIVO HISTÓRICO DE MALLORCA

(CONCLUSIÓN)

ADQUISICIONES Y AUMENTOS DE LOS FONDOS DESDE 1901 A FINES DE 1914

Vencidas y orilladas por la Real orden expedida por el señor Ministro de Gracia y Justicia en 30 de junio de 1900, dirigida al señor Presidente de la Audiencia Territorial de Baleares, todas las dificultades que se suscitaron para el entrego de las Series 1.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a de la relación formada por el infrascrito Jefe, de los libros y papeles de la antigua Curia de la Gobernación Civil de Mallorca, custodiados entonces en el Archivo de dicho alto Tribunal, cuyo traslado al Histórico se proponía, las que no pudieron ingresar en éste, junto con las demás de la referida relación, a causa de los términos absolutos en que estaba redactada la autorización concedida por el citado Ministerio por Real orden de 30 de junio de 1896, vinieron por fin aquellas Series, que comprenden una copiosa e interesante colección de registros, a esta dependencia, mediante inventario por duplicado, que se firmó en 21 de marzo de 1901.

Unidos los numerosos volúmenes de las citadas Series 1.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a a los de las 2.^a, 3.^a, 4.^a y 9.^a, ya ingresados en 15 de septiembre de 1899, forman los 826 libros que, de un modo tan notable, aumentaron las existencias del Archivo de Mallorca, aumento no sólo importante por la cantidad de registros sino también por la calidad de los documentos que contienen, que pertenecen a los siglos desde el XIII al XVIII inclusivos, pudiendo asegurar que, en casi todos los trabajos sobre historia del país que, antes del traslado de aquéllos, emprendían los investigadores en este establecimiento, forzosamente debían ir a completarlos en el Archivo de la Audiencia; resultando de la concentración de tales fondos que hoy existe mucha mayor comodidad para el público y mucha mayor facilidad en buscas y estudios. El Excelentísimo Señor don Eduardo de Hinojosa y Naveros, durante el tiempo que tuvo a su cargo la Dirección General de Instrucción Pública puso gran empeño en que este Archivo adquiriese mucha más importancia y en que se llevase a cabo un proyecto, para cuya realización había practicado ya gestiones, que resultaron infructuosas, don José María Quadrado.

En 3 de septiembre de 1902, después del fallecimiento del Académico Correspondiente de la Historia, Mestre en Gay Saber e ilustrado editor literario de obras de Ramón Llull, Excelentísimo Señor don Jerónimo Rosselló y Ribera, ingresaron varios libros y papeles antiguos manuscritos que él poseía, y que generosamente cedieron su viuda y su hija, en calidad de herederas. Algunos de los volúmenes son importantes por su remota fecha o por referirse a la Orden de San Juan de Jerusalén, en Mallorca.

En 27 de marzo de 1905, los albaceas testamentarios de doña Rosa Morell y Creus, viuda de Quadrado, donaron a este Archivo la célebre causa sobre el asesinato, que tanta resonancia tuvo en su tiempo, del Oidor de la Audiencia doctor don Jaime Juan de Berga, ocurrido día 24 de mayo de 1619.

Aunque precisamente no se puede incluir entre los fondos de esta misma dependencia, no es menos de agradecer el obsequio que a ella hicieron los mismos albaceas, de un hermoso busto, en barro, del insigne archivero, el referido señor Quadrado, que por espacio de más de cincuenta años rigió, sin interrupción alguna, este establecimiento. Como perenne

recuerdo de su memoria, se ha colocado el busto sobre columna de madera, instalándolo en sitio adecuado.

Además, con los reducidos recursos de los restos de la consignación para material del Archivo, que es de 250 pesetas anuales, se ha procurado adquirir los volúmenes y papeles manuscritos que se han ofrecido, si por un motivo u otro tienen cierto interés histórico o artístico y se hallan al alcance de tan escasísimos medios, evitando con ello que vayan a manos extrañas o se pierdan para siempre.

A partir de 1901, han entrado, por tal procedimiento, los siguientes fondos, de distintos particulares:

1.º En 5 de junio de 1901, cinco libros de profesiones de los Agustinos en Mallorca. Comprenden las verificadas desde el año 1525 hasta 1833, poco tiempo antes de la excomunión. Descuella entre los expresados tomos el más moderno, que abarca de 1721 a 1833, porque cada acta de Profesión ostenta en su página una orla a pluma, en tinta o en colores. Si bien esta ornamentación se resiente del mal gusto de la época, no obstante hay algunos dibujos que no se hallan desprovistos de relativo mérito artístico.

2.º En 26 de junio de 1902, el *Llibre dels dies diners de la Longe* de 1701 a 1702, comprado sólo para incluirle entre otros del mismo o parecido impuesto.

3.º En 27 de marzo de 1903, el *Carteral de l'Orde y Hospital de San Antoni de Viana*, descrito ya entre los códices.

4.º En 25 de junio de 1906, cuarenta y seis legajos de procesos, cuentas y cartas, y un centenar de cuadernos de contabilidad, documentación perteneciente, en gran parte, al siglo XVIII, con algún poco de los XVI y XVII.

5.º Finalmente, en 15 diciembre de 1908, cinco legajos de causas criminales, substanciadas ante la Curia del Pariaje de Mallorca. Siglos XV al XVIII.

INVESTIGACIONES, CONSULTAS Y BUCAS EN DICHO PERIODO

En consonancia con las disposiciones vigentes, a cuantos sabios, nacionales y extranjeros, vienen a esta Isla para llevar a cabo estudios históricos y filológicos, lo mismo que a las personas en ella residentes que con ardor y constancia se dedican a esclarecer los hechos ocurridos durante las anteriores centurias, se

les facilitan siempre, con verdadero placer, los fondos del Archivo de mi cargo, ya para los serios trabajos, con copia de documentación, que emprendan, ya para tomar apuntes de las noticias que les interesen. Si bien no todos los días hay concurrentes, son bastantes los que efectúan investigaciones en este establecimiento. Recordamos ahora entre los que desde 1901 a 1914 han pasado a Mallorca con tal objeto, el profesor de la Universidad de Friburgo doctor Enrique Finke, quien en mayo de 1912 continuó y completó aquí ciertos estudios que había emprendido. En años anteriores y en ocasiones distintas, el historiador y eminente crítico de arte antiguo don Salvador Sanpere y Miquel, fallecido poco ha, recogió gran cúmulo de datos para su obra *Fin de la Nació Catalana*. También se sirvió de los fondos de este Archivo el difunto Magistral de la Seo de Urgel Muy Ilustre Señor don Salvador María Bové, con objeto de fundamentar sus trabajos sobre el gran filósofo del siglo XIII y mártir de Jesucristo, el Beato Ramón Llull, natural de la presente ciudad. En fin, aprovechando su estancia en la Isla, se han hecho cargo de la clase de documentos aquí custodiados y de la organización el conocido arqueólogo francés Monsieur Louis Ch. Watelin y el catedrático de la Facultad de Letras de Lyon Monsieur Émile Bertaux.

Entre los residentes en Mallorca no han faltado beneméritos investigadores que han verificado en este establecimiento sus buscas y han transcrito documentos. El Ilustrísimo Señor don Enrique Fajarnés y Tur, Inspector del Cuerpo de Correos y eruditísimo médico, tomó muchos datos para sus estudios de historia de la Medicina y de Estadística retrospectiva, y para sus artículos y trabajos que dió a luz en diversas revistas. El diligentísimo canónigo don Mateo Rotger y Capllonch, director actualmente de los Archivos Diocesano y del Cabildo Catedral, ha completado aquí sus noticias sobre historia del país y de diferentes santuarios de la Isla. Ha visitado la dependencia de mi cargo el inteligente archivero titular de la Excelentísima Diputación Provincial don José Ramis de Ayreflor, a fin de recoger datos que le sirvieran para su *Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762*; y el meritisimo catedrático de Geografía e Historia del Instituto General y Técnico de Baleares don Gabriel Llabrés y Quintana ha copiado el libro de

denunciaci3nes de Notas de Notarios y parte de los extractos de volúmenes antiquísimos del Archivo de la Procuraci3n Real, hechos antes de mediar el siglo XIX por el Paborde don Bartolomé Jaume. También ha realizado aquí sus investigaciones el concejal y archivero de la ciudad de Felanig don Miguel Bórdoy y Oliver. Por último, el distinguido escritor don Benito Fons y Fábregues, Secretario del Ayuntamiento de Palma y Cronista de la Universidad y Reino de Mallorca, ha publicado, en unió3n del Señor Sancho, gran porci3n del C3dice, propio de este establecimiento, que lleva por título *Llibre den Ça-Garriga*, que es un proceso iniciado en 10 de agosto de 1381 ante el Lugarteniente general Francisco Ça-Garriga para evitar los fraudes que se cometían con el agua del manantial «Font de la Vila», que hoy, como en aquella época, surte a la ciudad de Palma. Antes de empezar la transcripci3n del citado volumen procedió el señor Pons a la del *C3dice Lagostera*, de parecido asunto, que se custodiaba entonces en el Archivo de la Audiencia y que después pasó al Regional que regento.

Al emprender el eruditísimo doctor en Derecho, don Ernesto Moliné y Brasés, de Barcelona, una edici3n crítica del *Llibre del Consolat de Mar*, quiso confrontar el texto que le servía de base con el escrito en más lejana fecha, que es precisamente el contenido en el c3dice llamado de *Sant Pere* de este Archivo. Encargó el cotejo al literato y eminente lulista mallorquín don Mateo Obrador y Bennassar, quién ejecutó por sí solo buena parte del trabajo, ayudándole después el director de la Biblioteca Provincial de Palma de Mallorca don Estanislao de K. Aguiló y el Sr. Sancho Vicens, acabando los dos últimos la tarea al ocurrir el fallecimiento del señor Obrador. En la confrontaci3n anotáronse variantes ortográficas y muchas de redacci3n de los capítulos, haciéndose indispensable a veces la copia íntegra de algún artículo. Invirtióse en ello bastante tiempo, pues las leyes mercantiles ocupan desde el folio 34 v.º al 70 v.º del *Sant Pere*, todos de medida letra g3tica y a dos columnas. Y cabalmente con la transcripci3n de aquéllas termina la primera parte del c3dice, insertándose los versos con que generalmente los copistas finían sus libros y otro rengl3n a manera de verso, para consignar el nombre de Bartolomé de Rivis (Rius), escribiente de las hojas 1 a 70 inclusive del volumen.

F. acto fine, pia laudetur Virgo Maria.

Qui scripsit scribat, semper cum Domino vivat. Amen.
Magister Bartolomeus de Rivis vocatur, a Xpo. benedictur.

Una prolija serie de investigaciones y buscas, acompañadas de trasuntos de documentos, realizó en su dependencia el Sr. Sancho Vicens pocos años ha, a causa de haberle honrado con el encargo de realizarlas S. A. I. y R. el Archiduque de Austria Luis Salvador de Habsburgo-Lorena y de Borb3n, quién desde su juventud ha residido largas temporadas en Mallorca y al que ésta le debe innumerables beneficios. Dotado S. A. de relevantes cualidades y de ardientes aficiones artísticas y literarias, y ocupando un lugar distinguido entre los ge3grafos, naturalistas y etn3grafos, quiso unir al numeroso catálogo de sus obras, entre ellas bastantes referentes a esta provincia, incluyendo en las mismas *Die Balearen in Wort und Bild geschilder*, que se considera como la principal, dos interesantes monografías históricas sobre distintos puntos de Mallorca. La primera trata de los tres antiquísimos castillos roqueros (de Santueri, de Alaró y del Rey en Pollensa) de la mayor de las Baleares, y lleva por título *Die Felsenfesten Mallercas. Geschichte und Sage*, para la cual se le facilitaron los datos que acerca de ello existen en el Archivo de mi cargo. Con constancia se logró, por medio de las ya citadas notas del Paborde Jaume, remitir las nóminas de los castellanos de aquellas tres fortificaciones, y de algunos hasta con la fecha de sus nombramientos y los días en que se posesionaron del cargo. Mayor suma de documentaci3n hubo ocasi3n de enviar al egregio Príncipe, para la segunda de las expresadas monografías que, luego de terminada la primera, escribió, en gran porci3n, durante su última permanencia en esta isla. Titúlase la obra *Porto Pi in der Bacht von Palma de Mallorca*. Actas del Grande y General Consejo, acuerdos de los Jurados, bandos contenidos en los libros de Pregones, y Privilegios que se hallan en los principales c3dices del Archivo constituyen los materiales que puse en manos de S. A. Unido esto a documentos copiados por distintas personas en otras dependencias y a innumerables notas y fragmentos de obras impresas remitidos por diligentísimo bibli3grafo, pudo el Archiduque hacer detalladamente la historia de las torres, faro, castillo y oratorio de Porto Pi, lugar que, durante los tres primeros siglos de la recon-

quista de la Isla, era el principal, más seguro y concurrido fondeadero de las inmediaciones de la capital, mucho más importante entonces que el muelle de la misma.

Durante el período de 1901 a 1914 se contestaron a un regular número de consultas y enviáronse las notas relativas al Archivo que se han pedido.

CERTIFICACIONES Y COPIAS EXPEDIDAS Y DERECHOS DEVENGADOS EN IGUAL TIEMPO

En esta dependencia, cuya documentación es casi toda de índole histórica y de interés general, llegando la más moderna sólo hasta principios de la XIX centuria, no viene con frecuencia el caso de tener que librar certificaciones de copias de sus fondos. Además de trasuntos de algunos otorgamientos de títulos nobiliarios, se han dado también, en virtud de mandamiento judicial, de Privilegios o concesiones que han servido para sustentar sus derechos ciertos particulares en litigios que sostenían.

Para el ruidoso pleito de mayor cuantía del Sindicato de Riegos de la Huerta de Palma contra el Excelentísimo Ayuntamiento de esta población, sobre propiedad de las aguas del manantial llamado «Font de la Vila», se han expedido durante los años 1906 y 1911 varios certificados, a solicitud, por lo regular, del referido Municipio, de copias de diversos documentos, acompañados de la traducción al castellano. Los derechos devengados ascienden a 79 pesetas.

Como asunto de beneficencia se libró a últimos de 1912, por encargo del Señor Vicepresidente de la Comisión Provincial de Baleares, certificación de traslado de un Privilegio concedido por Alfonso V de Aragón, en 29 de mayo de 1456, a favor del Hospital General de Palma.

DESCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL ARCHIVO

Este Archivo posee una pequeña librería, con carácter de auxiliar, formada con obras donadas por el antiguo Ministerio de Fomento y el de Instrucción Pública; con varias, generalmente de índole histórica, adquiridas con los residuos de la consignación para gastos de ma-

terial; y con otras cedidas por Corporaciones o particulares.

Como la mayor parte de volúmenes de la expresada librería tienen relación con la Historia de España y con la local, sus fondos pueden dividirse en dos secciones:

- 1.^a Obras históricas, con 372 volúmenes.
- 2.^a Idem de índole diversa, con 151.

Hay además seis volúmenes de Pragmáticas, Ordenes, etc., impresas; 83 legajos de igual contenido y 902 folletos de todas clases.

Entre los libros comprados en el período de 1901-1914 con cargo al material del establecimiento debemos citar:

Diccionario de la Lengua Castellana, por la Real Academia Española. Décimatercia edición.

Indice de pruebas de los Caballeros que han vestido el Hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha, por don Vicente Vignau y don Francisco R. de Uhagón.

Obras de Ramón Llull, publicadas por el Excelentísimo Sr. D. Jerónimo Rosselló 3 vols.

Obres originals del Il·luminat Doctor Mestre Ramón Llull, dadas a luz por la Comisión editora. 9 vols.

Instrucciones para la redacción de los Catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado.

Historia de Pollensa, por don Mateo Rotger y Capllonch, presbitero. 3 vols.

Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana. Tomos IX-XIV.

Acta Aragonensia, por E. Finke. 2 vols.

Noticias Históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreras, por don Juan Feliu.

Documents per l'Historia de la Cultura Catalana Mig·eval, por don Antonio Rubió y Lluçh.

Instrucciones para la Catalogación de manuscritos, estampas, etc.

Alistamiento Noble de Mallorca del año 1762, por don J. Ramis de Ayreflor y Sureda.

Forenses y Ciudadanos, por don José María Quadrado. Segunda edición.

Ensayos Religiosos, Políticos y Literarios, por ídem 4 vols. También segunda edición.

Congrés d'Historia de la Corona d'Aragó. 2 vols. y atlas.

Tomo XI.I de la *Colección de documentos inéditos del Archivo general de la Corona de Aragón*. (Para completar la serie).

Libre dels feyts darmes de Catalunya, compost per mossen Bernat Roades

Libre del Consolat de Mar, publicado por don Ernesto Moliné y Brasés.

Papsttum und Untergang des Templeordens, por E. Finke. 2 vols.

Historia del Milagroso Crucifijo llamado «El Sant Christo del Noguera», por don Mateo Rotger, presbítero.

Mencionaremos entre las obras cedidas por Corporaciones o particulares:

Archives de la Ville de Montpellier, Inventaires et documents. 2 vols.

Memorias del Instituto General y Técnico de Navarra.

Id. del id. de Jerez de la Frontera.

Catálogos de la Biblioteca Provincial de León, por don Ramón Alvarez de la Braña. 2 vols.

Catálogo del Archivo Municipal de la ciudad de Palma, por don Benito Pons y Fábregues.

Guta de la Administración Municipal de Palma, por ídem. (Las ocho publicadas.)

Catálogo de la Biblioteca pública de Mahón, por don Miguel Roura y Pujol. 2 vols.

El retrato de Cervantes, por don Alejandro Pidal y Mon.

Finalmente, casi todas las obras y folletos cuya impresión ha costado el Excelentísimo Ayuntamiento de Palma.

REFORMAS NECESARIAS

El Archivo Regional de Mallorca ocupa una única sala, de las dimensiones expresadas en el lugar correspondiente, rodeada de estantería repleta por entero de volúmenes y legajos. Lo reducido del local, cuya ampliación será difícil conseguir del Municipio de Palma, dadas las condiciones de su palacio en que esta dependencia se halla instalada, impide que en ella éntre copioso caudal que de otras procedencias podría venir. Procesos o causas de remota fecha, que carecen de todo valor, a no ser para la historia del país, y papeles de Ordenes religiosas, que generalmente en nada afectan a derechos del Estado o de particulares, constituirían una importante documentación que aumentaría en doble los materiales de este establecimiento, el que, si con las buenas disposiciones del Gobierno se lograra local adecuado que constase de varias piezas, y ultimada la debida organización, correspondería, sin duda, a lo que exige su título de Archivo del antiguo Reino de Mallorca.

La escasez de personal origina el retardo en la catalogación de los fondos de esta dependencia, pues el Jefe que la sirve, único individuo facultativo de ella, se vé a menudo obligado a paralizar sus tareas, no sólo para atender

y dirigir a los investigadores, sino porque tiene que efectuar él mismo las buscas que otros le encargan, a causa de lo poco extendidos que aquí se hallan los conocimientos paleográficos. Esto sin contar con que si se solicita alguna copia de cualquier documento, el Jefe ha de hacerla y ponerla en limpio, lo que le distrae de las cotidianas ocupaciones del Archivo. Lo último quedaría subsanado si se dispusiese de un escribiente que ayudase en toda clase de trabajos manuales.

PEDRO A. SANCHO.

Un descubrimiento arqueológico en Manacor, y un nuevo argumento de la ortodoxia final del grande Osio de Córdoba

Es un fragmento de lápida en mármol blanco de 0'13 x 0'10 m. que contiene parte de una inscripción funeraria. Dice así:

I ANN
S OSSIVS
VS E III
TRI CAR

Sabemos de cierto que procede de un sepulcro cercano a nuestra Basílica de S'on Peretó.

Los caracteres paleográficos de este epitafio por su incorrección se alejan del clasicismo romano como de la gran decadencia de los monumentos que poseemos del siglo V por lo cual puede este asignarse al siglo IV con bastante fundamento. En este siglo florecía con todo esplendor en nuestra Isla el Cristianismo, como lo demuestra nuestra exuberante arqueología romano-majoricense de que tantas joyas guardamos.

Aclaremos con toda imparcialidad a priori y sin prejuicio alguno su contenido, analizándolo atentamente.

CONTENIDO DE LA INSCRIPCIÓN SEPULCRAL

La 1.ª línea dice I ANN. Nótese que esta I difiere en su forma de las ñes contenidas en las restantes palabras: es una cifra romana que expresa el número uno y que vá seguida de ANN principio o abreviatura de «annus» año. Podemos pues tener por cierto que dice «un año» lo cual está conforme con la costumbre



FRAGMENTO DE LA LÁPIDA SEPULCRAL DE OSIO

de mencionar en las lápidas sepulcrales la edad de aquel a quien se dedicaba esta memoria. Este número parece truncado quedando su última cifra I pues asoma el extremo inferior de una letra C que unida a la I diría CI ciento y uno CI ANN «ciento y un años».

La 2.^a línea empieza por una S abreviatura usada de SANCTVS o final de esta palabra y sigue completo el nombre OSSIVS. Puede decir pues «sanctus Ossius» SANCTVS OSSIVS.

La 3.^a línea empieza por VS separada de la E que sigue y esta E aislada también de las letras finales III. Son por consiguiente tres palabras: VS que parece la final de un nombre v. g. Antonius, Gregorius, Marcus, etc.; E, aislada, abreviatura de episcopus; III, abreviatura o principio de la palabra iliberitanus. GREGORIVS EPISCOPVS ILLIBERITANVS.

La 4.^a línea empieza por TRI que será, o final de palabra, en cuyo caso es difícil conjeturar su significado, podría ser v. g. final de Botri o son abreviatura del nombre de algún personaje v. g. Trifon etc. o de una ciudad p. e. «Tritium» ciudad de la Tarraconense, según Plinio. Sigue CAR que puede ser abreviatura de Cartago.

Estudiemos ahora a que Osio puede ir dedicada esta lápida.

EL GRAN OSIO DE CÓRDOBA

256—357

Nació en 256 en Córdoba como atestigua S. Atanasio (1) a la cual llama su patria (reversus in patriam), y Simeón Matafrastes dice que Córdoba se gloriaba de él (Corduba urbs Hispania de eo se jactabat) (2). Murió el 357 después de una laboriosa vida de 101 años como prueba Menéndez Pelayo (3). La primera vez que aparece Osio en la Historia, siendo ya Obispo de Córdoba, a los nueve o diez años de su obispado, fué en el célebre concilio Iliberitano entre cuyas firmas viene en el 11.º lugar la suya, como consta en las actas de aquel sínodo (4). Todos los historiadores están contestes en que fué uno de los más valerosos campeones de la Iglesia. S. Atanasio le llama

el príncipe de los concilios, el brazo derecho de los Pontífices, el terror de los herejes y el padre de los obispos. (1) Martirizado por Maximiano confesó valerosamente la fé en frente del paganismo. El esplendor de su sabiduría y santidad irradió a toda la Iglesia. Fué el preceptor de Constantino el grande, conduciéndole al camino de la fé y a dar después de tres siglos de sangrienta persecución la paz a la Iglesia. En todo el negocio del cisma donatista anduvo Osio de por medio al lado del emperador Constantino. Los donatistas mismos le atribuyen las resoluciones del emperador y le culpan de los castigos que infligió a los obispos que defendieron las doctrinas de Donato: pero S. Agustín (2) le defiende recordando a los supervivientes del cisma, en su tiempo, que, «gracias a Osio habían sido menos duras las penas de lo que en su principio se hubiera podido prever». Este cisma fué llamado cisma de Cartago por haber allí tenido sus comienzos en la cuestión de la elección del obispo Ceciliano, como sucesor de Mensurio (3) siendo postergados Botro y Celeusio que aspiraban a la mitra de este Obispado. Martillo de todas las heregías de su siglo, redactó el símbolo de Nicea y fué contra los herejes el corazón de los concilios de Nicea, Sárdica y Córdoba. De la titánica lucha, que sostuvo siempre victoriosamente con el Arrianismo, son testimonio las palabras de los mismos arrianos al emperador Constancio para arreciar contra él la persecución. «Su autoridad sola, le decían, puede levantar el mundo en contra nosotros; él es el príncipe de los concilios; cuanto él dice se oye y se acata en todas partes; él redactó la profesión de fé de Nicea; llamó herejes a los arrianos» (4). Esta confesión evidencia el odio de que andaban roídos y la venganza que contra él desplegaron, como válidos que eran del Emperador, hasta el punto de valerse de su influencia para que le obligase a hacerse arriano y así condenar a la Iglesia y sacar triunfante su heregía. Después de haber intentado arrancarle por fraude ciertas cartas que les favoreciesen «Quomodo Aeclessiam Dei condemnare posse putarunt in litteris quas per fraudem abstulerunt a venerabili viro Epis-

(1) Epistola ad Solitarios.

(2) Narratio eorum que gesta sunt Nicæa Synodo.

(3) Heterodoxos Españoles T. I, cap. I, párra. V, p. 7°.

(4) Het. Esp. ibid.

(1) Ep. ad Solit.

(2) Contra epist. Parmeniani; lib. I, IV-VIII, ap. Raçon y Fe tom. 44, p. 139.

(3) Darrids. Hist. gen. de la Igl. T. I, cap. XIV, p. 350.

(4) ATAV. Epist. ad Solit.

copo Hossio» (1) trataron de reducirle a comunicar con Ursacio y Valente firmando la fórmula de Sirmio y la condenación de Atanasio. Mas el resistió a las urgencias del Emperador con invicta fortaleza en una carta que le dirigió, la más admirable, digna y valiente que un sacerdote ha dirigido a un monarca. En ella se presenta a él como confesor de la fé y, aunque centenario, dispuesto otra vez a verter su sangre en defensa de la verdad sin temor a las amenazas. Más bien le amenaza a él con el juicio si persiste en mezclarse en las cosas eclesiásticas, intimándole que *debe darse al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios*. «No pienso con los arrianos, le dice, ni les ayudo sinó que anatematizo de todo corazón su heregía. Ni puedo suscribir la condenación de Atanasio a quien nosotros y la Iglesia Romana y un Concilio han declarado inocente.» Bramó de cólera el Emperador e hizo comparecer en Sirmio ciudad de Paunonia, al venerable centenario arrancándole a viva fuerza de su sede. «Ut denuo Ossium quamvis centenarium vocaret Syrmium, immo reluctantem cogeret ad longissimam peregrinationem terra marique ab uno fere extremo totius Europæ in aliud» y obligándole a tan larguísima peregrinación que tuvo que atravesar toda la Europa de uno a otro extremo, (2) por mar y tierra. Una vez en presencia del Tirano resistió con tanto heroísmo a los esfuerzos sobrehumanos de él y de sus cómplices que en medio de los azotes y tormentos de los verdugos (3) nunca condenó a Atanasio y si bien se controveierte mucho si condescendió a comunicar por un breve espacio con Ursacio y Valente (aunque esto niegan muchos historiadores) se arrepintió luego de su debilidad. Sea lo que fuere de esta corta comunicación dice Menéndez Pelayo «Imposible parece que a tal hombre se le haya acusado de heterodoxo» y le defiende con sus sabios y contundentes argumentos. (4) Muchos otros sabios críticos españoles y extrangeros vindican su memoria probando con documentos auténticos ser falsa y suppositicia la firma de Osio, el cual murió en la fe y comunión católica poco después como escribió S. Atanasio. Los

arrianos, dueños del poder y de la administración, tenían sobrado interés para hacer creer la caída de este grande hombre, para no perdonar medio alguno de falsificación, de calumnia, de mala interpretación, a fin de lograr *hacer creer* que Osio les pertenecía; triunfo inmenso para ellos si lograban acreditar alguna vislumbre de él. Osio vivió católico y murió católico; fué una de las columnas de la Iglesia en su tiempo y de ahí el ahinco en calumniarlo. La Historia eclesiástica está llena de estos heréticos amañados. (5) Y el P. Gams (Hist. ecles. dicha de Moehler) dá buenas razones para probar que no firmó fórmula alguna heterodoxa (6) el invicto mártir.

La fortaleza invicta del anciano Obispo triunfó y por esto hubo de cumplirse en él después de tan duras extorsiones el decreto imperial de destierro, que había promulgado Constancio, tan luego como heredó el poder, contra todos los obispos que rehusaran firmar la condenación de Atanasio.

Al destierro pues fué relegado Osio como otros muchos obispos de España, y de otras regiones (7) por su constancia en la fé después de tantas penalidades. Así lo defiende Menéndez Pelayo (8) y lo afirma el Menologio griego que dice *En exoria ton bion*, acabó su vida en el destierro el día 27 de Agosto del 357. Ningún documento ha aparecido hasta ahora que testifique con certeza el lugar del destierro de Osio ni el lugar de su muerte. Menéndez Pelayo pretende probar por las fechas que murió desterrado en Sirmio pero no pasan sus pruebas de la probabilidad. «Y estando para morir, como si dictara su testamento, protestó contra la violencia de sus enemigos, condenó el arrianismo y prohibió que nadie lo aprobara ni abrazara» (9) dice S. Atanasio, probando con

(1) Notas del traductor de DARRÁS. T. I, ép. II, cap. II, § VIII, p. 490, nota 1.ª. Han probado su santa muerte MENDOZA de COD. lib. confirm.; GONZALES T. I, ep. II, cap. II, § VIII, p. 490, nota 1.ª; TELLEZ; AMBROIO MORALES; PADILLA, *Hist. eccl.*; PIREDA *Monarqu. eccl.*; ALDBRETT, *Trophe*; RAIMUNDUS *in Hoplothea*; MORINO, *Exercit.*, etc. VASE AGUIRRE *Colect. Max. conc.* T. I y II; NICOLÁS ANTONIO, *Bibliot. Hisp.*; F. GÓMEZ, *Esp. Sag.* con numerosas pruebas en pro y responden a los argumentos contrarios.

(2) Ma in prof. de Hist... T. I, p. 425.

(3) San Atan. Ep. ad. Solit...

(4) H.

(5) Epist. ad Solid.

(1) BASILIO AUCIRANO ap. *Maceda* p. 176 et seq.

(2) AGUIRRE. T. II, continens concil. et mon. ab año CCC usque ad DCCI, n.º 118.

(3) SÓCRATES ESCOLÁSTICO. Lib. II, cap. XXXV.

(4) *Het. Esp.* L. I, cap. I, § V.

este testimonio su perseverancia final en la ortodoxia más íntegra pues este su destierro no fué sinó la continuación de su martirio y el coronamiento de su fidelidad a las doctrinas que, en su símbolo, supo compendiar en Nicea.

A mayor abundamiento no puedo dejar de transcribir la noticia que da Alzog, en su Historia Eclesiástica, del final de la vida de este esclarecido campeón de la Iglesia. Dice así: (1)

«A la edad de cien años vióse al vigoroso anciano, arrastrado a setecientas leguas de Córdoba, llegar a las puertas de Sirmio (Sirmich o Szerem en Esclavonia) al pié de los montes Karpacios, desfallecido del frío y la fatiga, pero constante en la fé. Seguíale Potamio obispo de Lisboa; (2) a los demás obispos españoles los había dispersado el destierro. Los trabajos de Osio condolieron a S. Atanasio por cuya inocencia padecía. «¿Quién, dice, viendo que Liberio pontífice es desterrado de Roma, que el grande Osio padece tantos males, que tantos obispos de España y de otras regiones son llevados al destierro, no conoce bien que son falsas todas las acusaciones contra Atanasio?»

Por espacio de un año fué Osio objeto de los más crueles tratamientos, llegando el caso de ultrajar sus canas con azotes y toda clase de tormentos. Al peso de las injurias y de los años desfalleció la naturaleza, mas no el vigor. No contentos los arrianos con matar su vida, asesinaron su honor, ultrajando la fé del muerto de quien no pudieron triunfar en vida. Hacíales falta el nombre de Osio para salvaguardia de sus falsos símbolos, y publicaron a la faz de la Iglesia que, por fin, había suscrito sus fórmulas. Esta superchería no engañó por entonces a todos los católicos: S. Gerónimo duda de la culpa, S. Agustín la niega, el mismo S. Atanasio la atenúa. Sin auxilio especial de la gracia era imposible que resistiera tantos ultrajes y trabajos un anciano debilitado y centenario: y ¿había de faltar la fé a quién la había defendido por todo un siglo a la faz de la Iglesia, siendo su columna, y después de una vida santa y gloriosa coronada con un año de martirio?... Santo y confesor le siguió llamando S. Atanasio después de su muerte; *Santo Padre* le llamó la Iglesia oriental erigiéndole templos

(1) Tomo I, pág. 79.

(2) Dos Potamios mártires conocemos uno martirizado en Chipre y otro en Galicia, probablemente el compañero de Osio sería uno de ellos?

y escribiendo su nombre en los menológicos.»

Hasta aquí el juicioso historiador Alzog a cuyo completísimo y compendioso estudio del gran personaje que le ocupa nada cabe añadir.

Veamos ahora si es con este Osio con quién tiene relación nuestro fragmento.

JUAN AGUILÓ, Pbro.

(Continuará.)

Pintores inéditos que trabajaron en MALLORCA SIGLO XIV

Martí (Jaime).—*Pintor.*

Vivía por los años de 1356 á 1361. Tuvo una hija llamada Catalina, que casó con Guillermo Vadell. (1)

Massana (Juan).—*Pintor.*

Trabajaba en la Seo en 1389, como se desprende del siguiente asiento que copiamos del *Libro de Sacristia*:

«Item paguí an Massana pintor, per la imatge de argent antiga, per la cara y mans que retorná de color de encarnadura per manament del Sr. Bisba (D. Luis de Prades) 10 sueldos.»

En 1396 por acuerdo del Cabildo se compraron «an Joan Massana pintor... cent canas de canyamas de Bargunza, per lo sobrasel de la capella de Corpus Cristi, ahont está reservat lo cos precios de Jesu Crist, lo dijous e divendres Sant.»

En 1397, pintó la encarnadura a un crucifijo, obra de Tosquella, tallado en madera, que aun se conserva en la Sacristia de Vermells, (planta baja del campanario), por cuyo servicio cobró el pintor 2 l. 10 s.

La cuenta de la obra de este crucifijo dice:

«1397 Item paguí an Massana, pintor per aquel pintar dos, liures 10 sous.

Paguí an Morey per 2 armelles que mes al bastó de la creu 6 s.

Per dos barselles de guix per embosar la paret en que está dit Crucifix 1 s. 8 d.

Per 25 claus que meten al peu de la creu 8 d.

Per beure els mestres 1 s.

Costá un galfó de metre en la paret 10 sous 4 d.

(1) Arch. Seo. Libro I.º Notale Seo Gertra, fol. 74.

• Tot: 7 liures 9 s. 9 d.» (1)

Mayol (Martin).—*Pintor.*

Mayol (Bernardo).—*Pintor.*

Hijo del anterior.

Mayol (Pedro).—*Pintor.*

Hijo de Martin, y hermano del anterior. (1)

Miserol (P.)—*Pintor.*

Cuatro lámparas que en 1372, ardían constantemente ante las reliquias de la Vera Cruz, en la Capilla Real del castillo de la Almudaina fueron «totas dauradas daur fi per. En P. Miserol pintor de Malorques», como se lee en el asiento correspondiente del Libro de pagos.

Costaron las cubiertas doradas de las cuatro lámparas 70 libras, y ello indica el valor real que debieron tener en época en que esta suma representaba un valor de alguna consideración. (1)

Pellicer (Jaime).—*Pintor.*

En 1328, consta que trabajó 12 días en la decoración del claustro de la Catedral, juntamente con los pintores Martín Mayol, Escardó, Albareda y Safont. (1)

Perpinya (En).—*Pintor.*

Debió trabajar en el primitivo decorado de las habitaciones del Alcazar, que fué la pintura mural: en 1309 se habla ya de «les cambras que havia de pintar en Perpinyá, pintor.»

No sabemos dice Sureda pág. 61 lo que se pagaría por su trabajo, ya que sin duda debió ir este gasto englobado en los generales de obras, toda vez que dicho decorado es coetáneo de la construcción del edificio.

Safont (Lorenzo).—*Pintor.*

Trabajó 3 días, á razón de 3 s. 4 d. de jornal en la decoración del claustro que se construyó en la Seo, en Julio de 1328, en unión de los pintores Martín Mayol, Escardó, Pellicer y Albareda. (1)

(1) Arch. Seo: *L. de Sacrista* 1389-1396 1397, y Llabrés (Gabriel) *Galería de artistas mallorquines LII Ex Massana, pintor 1397, Bol.* 1921 n.º 491 492 página 274.

(2) Véase mis trabajos sobre esta familia: *Galería de artistas mallorquines, XXXVII. Los Mayols, pintores, Boletín* 1917, n.º 443, pág. 320. y *XXXVII-XLIII. Seis pintores en Mallorca 1328*, 1917 n.º 444, pág. 351, ya citado,

(3) Sureda, ob. cit pag. 46 y 47.

(4) Véase el artículo correspondiente á Albareda.

(5) Véase el artículo correspondiente á Albareda.

Salvet (Bernardo).—*Pintor*

Era hijo de Guillermona, viuda de Pedro Salvat en 1344. Testó este en 1336.

En 1355, pagó la Procuración Real á Berнат Salvat, cuatro libras «e foren per aquellas cambras que pintá en lo palau de la senyora Reina en lo Castell del Senyor Rey com se debfa que vinint lo dit senyor de Serdenya passaria per Malorques.» (1)

Estuvo casado con Francisca, hija de Guillermo de Loert, quien después de la muerte de su esposo ocurrida al parecer á principios de 1381, eligió procurador á Bertran Sala, corredor, segun el siguiente instrumento extendido ante el notario Nicolás de Cases el 19 de Junio de aquel año:

•xviiiij. die mensis junii anno a nativitate Domini Mº CCCº lxxx. primo.

Ego Francisca uxor Bernardi Salvati quondam, pictoris, filiaque Guillermi de Loertis quondam, civium Majoricarum, cum sim in brevi ab insulam Majoricarum recessura, progressura apud insulam Evige, ex certa scientia constituo procuratorem meum certum et specialem vos Bertrandum Sala curritorem prosetam, civem Majoricarum, presentem et hoc mandatum procuratorium recipientem, ad regendum tractandum, procurandum et gubernandum omnia et singula bona mea..... etc.» (2)

Con fecha 26 de Agosto de 1398, figura una declaración de su viuda, en las Cabrevaciones del Paborde de Tarragona. (1)

Siurana (Bernardo).—*Pintor* en 1351. (1)

Valenti de Muntañana (Pedro).—*Pintor.*

«Pictor civis Majoricarum» 1327 15 Kal. Octubris. (Arch. P.º Real. Cuaderno Curia temple, 1326 30).

GABRIEL LLABRES.

(1) Sureda ob. cit pag. 61.

(2) Publ. por Aguiló «Boletín» 1905, n.º 298, pág. 8.

(3) Arch. Protocolos. Cabrevaciones del Paborde de Tarragona.

(4) Arch. Histórico *Libro de lets e reales*, 1351-1354, fol. 4.

PREU DE SUSCRIPCIO

VUYT PESETES L'ANY

ESTAMPA D'EN GUASP.